



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 11 de marzo de 2021, y se encuentra pendiente por emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar la admisión de la misma, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por la señora MELLY DAYANA PUERTA MATEUS, a través de apoderado judicial contra CASA LIMPIA representada legalmente por PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado CASA LIMPIA representada legalmente por PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica a la Dra. CATHERINE SOSSA ROJAS identificado con c.c. No. 33.336.433 y T. P. No. 120.661 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 02/45 del plenario de Pruebas.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N.º **30** de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena **07 de mayo de 2021.**

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: DENIRIS MARIN ACEVEDO
Demandado: CASA LIMPIA S.A.
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00098-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2ad470c3199eda90a023d7929918d86ad9de0c8fafdfaec445144d806740cd0

Documento generado en 06/05/2021 04:42:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**